CEO N° 099/2019

Asunción, 16 de octubre de 2019.

SEÑORES
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF: LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 17/2019 PARA ASIENTO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN LA ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención al memorándum recibido en fecha 10 de octubre de 2019 por el cual remiten los antecedentes de la convocatoria para la **LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 17/2019 PARA ASIENTO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN LA ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**, con ID N° 368028, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas y por su intermedio remitir a la máxima autoridad el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 3 Acta 41 de fecha 5 de junio de 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del Banco Nacional de Fomento las siguientes personas: el Señor HUGO MARIANO DÍAZ VERA, como COORDINADOR, los señores JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ y OLGA CAROLINA AUADA DE GARDEL como MIEMBROS y la señora CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID como SECRETARIA.

Por Resolución N° 8 Acta 53 de fecha 11 de julio de 2019, el Directorio del Banco Nacional de Fomento autorizó la inclusión de la convocatoria de referencia en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES - EJERCICIO 2019, con un costo estimativo total IVA incluido de G. 102.234.000.

En cumplimiento a la reglamentación vigente, fue elaborado el dictamen justificativo de la presente locación, individualizado como informe S.O.C. N° 2102/2019 de fecha 16 de julio de 2019, de la Subgerencia Operativa de Contrataciones. Por Resolución N° 6 Acta 58 de fecha 1 de agosto de 2019, el Directorio del Banco Nacional de Fomento autorizó la realización del procedimiento de locación.

De conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- Acta de apertura de sobre de oferta:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobre de oferta realizada en fecha 28 de agosto de 2019, presentó su oferta el oferente **ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY**, con el siguiente resultado:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80131502-001	Locación de Inmueble (Determinado) N° 17/2019 para del Banco Nacional de Fomento, en la Asociación Rural del Paraguay de la Ciudad de Mariano Roque Alonso	Cta. Cte. Catastral N° 00559-27-0105-53-00-00/001-Finca N° 473	Ruta Troperos del Chaco km 14,5	12	Meses	G. 8.519.500.-	G. 102.234.000.-
Precio total: Guaraníes ciento dos millones doscientos treinta y cuatro mil.----------								G. 102.234.000.-

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

- Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

		Verificación de documentos presentados Según Acta de Apertura	Verificación de documentos presentados según Comité de Evaluación
N°	Documentación	ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY	
1	Formulario de Oferta debidamente firmado	Presenta	Presentó
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Presenta	No Presentó (*)
3	Poder del representante	Presenta	Presentó
4	Declaración Jurada del Artículo 40	Presenta	Presentó
5	Constitución de Sociedad	Presenta	Presentó
6	Declaración Jurada del Menor	Presenta	Presentó
7	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presenta	Presentó
8	Certificado expedido por la Secretaría de la Función Pública	No Presenta	No Presentó (**)
9	Impuesto Inmobiliario	No Presenta	No Presentó (**)
10	Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta	Presentó

(*) El oferente **ASOCACION RURAL DEL PARAGUAY** no presentó con su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta, siendo dicho documento de carácter sustancial. El detalle se encuentra en el aparato "Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial".

(**) Los documentos señalados son de carácter formal, los cuales podrán ser requeridos, en su caso.

- **Observación realizada en el acto de apertura de oferta:** Ninguna.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se procedió a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Documento	ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	NO CUMPLE (***)
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Capacidad Legal	
Declaracion jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE

(***) El oferente **ASOCACION RURAL DEL PARAGUAY** no presentó con su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta, siendo dicho documento de carácter sustancial. Por tanto, al no cumplir con este requisito se procede a **rechazar la oferta presentada** por la **ASOCACION RURAL DEL PARAGUAY**, de conformidad al Art. 60° del Decreto N° 21.909/03.

CAROLINA QUIAD... GADDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

...OVERA
...Ofertas

- Recomendación:

Sobre la base del análisis realizado expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Articulos 27° y Art. 30° inciso b)[1] de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTA** LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 17/2019 PARA ASIENTO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN LA ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUADA DE GARDEL
MIEMBRO

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

Nota: La funcionaria, CYNTHIA S. MONGELOS DAVID, SECRETARIA, se encuentra ausente por motivo de traslado a una Sucursal de la Institución.

[1] **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;